

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES REALIZADAS EN LAS CONVOCATORIAS DE ESTABILIZACIÓN

1. ¿Hay que presentar alguna documentación con la inscripción en IPS?

NO habrá que anexar ningún documento a la solicitud de inscripción en IPS en la convocatoria de Personal Laboral Fijo - Estabilización - Acceso Libre - M3, 1G, M2, 2G, MI, 3G, E2, 4G, EI, Sujetos al IV Convenio y en la convocatoria del CSIC de Personal Laboral Fijo - Estabilización - Titulado Superior FC y Titulado Medio FC, salvo que se requiera:

- Dictamen Técnico Facultativo en el caso de aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documento acreditativo de nacionalidad. Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de la nacionalidad, los ciudadanos de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España miembros de la Unión Europea, **siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal** en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

En el caso de la convocatoria del CSIC de Doctor Fuera de Convenio, **SÍ** habrá que anexar el currículum vitae del/de la solicitante a la solicitud de inscripción en IPS, así como el Título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se requerirá además copia del certificado de equivalencia u homologación.

En el caso de tener que adjuntar algún documento a la solicitud de inscripción, éste será una copia en formato .pdf y no será necesario autenticarlo previamente.

2. Titulaciones equivalentes FP.

Se pueden consultar las equivalencias a través del siguiente enlace:

<https://todofp.es/equivtitulos/ServletEquivTitulos>

3. En los casos en los que aparece como título requerido el de la LOE, ¿hay que justificar equivalencia con un título LOGSE?

No es necesario.

4. Titulaciones universitarias equivalentes.

El Grado (menos de 300 ECTS) + Máster es equivalente a la Licenciatura.

El Grado de al menos 300 ECTS (Medicina, Veterinaria, Odontología, Farmacia o Arquitectura) es equivalente a la Licenciatura.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202058/ficha/202058.html#ciencias-sociales>

No se consideran equivalentes titulaciones diferentes de la misma área del conocimiento (por ejemplo, Licenciado en Biología NO es equivalente a Licenciado en Biotecnología)

5. ¿Licenciados pueden optar a plazas de Graduados?

Sí.

6. Referente a las titulaciones extranjeras, ¿es válida la solicitud de equivalencia u homologación?

No, no es válida la solicitud de equivalencia y es imprescindible aportar el certificado de equivalencia u homologación.

La fase en la que hay que entregar esta documentación se especifica en las bases de la convocatoria:

Para las plazas de concurso-oposición, en su punto 6.1.4:

“Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso”.

Para las plazas de concurso, en su punto 6.2.1:

“Las personas aspirantes que aparecieran en las listas finales de admitidos y excluidos para las plazas a las que se accederá mediante el sistema de concurso, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en dicho concurso”.

7. Autenticación de documentos.

Para realizar la autenticación de documentos se deberá realizar el siguiente trámite:

1. Acudir a una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) con los originales y copia en formato A4 de los mismos.

En el siguiente enlace se puede acceder a un listado de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html

2. Solicitar el envío de los títulos presentados como copia autentica digital. El envío se realizará dirigido al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La fase en la que hay que entregar esta documentación se especifica en las bases de la convocatoria:

Para las plazas de concurso-oposición, en su punto 6.1.4:

“Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso”.

Para las plazas de concurso, en su punto 6.2.1:

“Las personas aspirantes que aparecieran en las listas finales de admitidos y excluidos para las plazas a las que se accederá mediante el sistema de concurso, dispondrán de un plazo de

treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en dicho concurso”.

LOS DOCUMENTOS COMPULSADOS POR LOS CENTROS NO SON COPIAS AUTÉNTICAS Y NO SON VÁLIDOS PARA LA APORTACIÓN DE MÉRITOS.

8. ¿Es necesario autenticar los documentos emitidos con firma electrónica que incluya código seguro de verificación?

No. Todo documento emitido con firma electrónica que incluya código seguro de verificación no será necesario autenticarlo.

La fase en la que hay que entregar esta documentación se especifica en las bases de la convocatoria:

Para las plazas de concurso-oposición, en su [punto 6.1.4](#):

“Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso”.

Para las plazas de concurso, en su [punto 6.2.1](#):

“Las personas aspirantes que aparecieran en las listas finales de admitidos y excluidos para las plazas a las que se accederá mediante el sistema de concurso, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en dicho concurso”.

Dichos documentos los pueden enviar directamente por Registro Electrónico General al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Se podrán realizar tantos envíos como se necesite.

Si hacen uso tanto del Registro Electrónico General (REG) como de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) para autenticar los documentos, envíenos un correo a gestion_laboral@csic.es cuando hayan hecho uso de ambas vías, indicando cuántos envíos ha realizado y a través de qué medio (REG/OAMR).

9. En cuanto a servicios prestados en otras Instituciones, ¿es necesario presentar el Anexo VII?

No necesariamente, aunque sí que tendrá que contener toda la información que viene descrita en dicho Anexo VII; en estos casos, los documentos de servicios prestados que emitan las distintas Unidades de Personal de cada institución, deberán reflejar el tiempo trabajado, la categoría profesional y las funciones realizadas en cada puesto de trabajo tal y como viene reflejado en el Anexo VII.

En caso de no disponer del certificado de servicios prestados serán también válidos los contratos de trabajo junto con la vida laboral, siempre que vengan reflejadas las funciones realizadas.

10. ¿Los contratos de Fundaciones dedicadas a la investigación contabilizan para los méritos? Sí, pero únicamente en el caso de que sean Fundaciones Públicas.

11. ¿Las becas contabilizan para los méritos profesionales?
No.
12. ¿Los contratos en prácticas contabilizan para los méritos profesionales?
Sí, se contabilizarán todas las relaciones contractuales.
13. ¿Los cursos realizados en academias contabilizan para los méritos?
Siempre y cuando hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, o bien estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado.
14. ¿La superación de una fase en un proceso selectivo contabiliza para los méritos?
Sí; lo que se establece en las bases de la convocatoria es lo siguiente:

*“Superación, en los últimos cinco años (a computar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes), de **uno o más ejercicios integrantes** de los procesos selectivos convocados para el acceso a la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.”*
15. ¿De qué manera se deben acreditar los artículos científicos publicados, congresos científicos, patentes, ...?
– Para la acreditación de artículos científicos publicados será necesaria la presentación de las páginas inicial y final del artículo donde aparecen reflejados los datos: N° de revista, mes y año; título de la revista; título del artículo; autor y sus datos; fecha/año de publicación; código del artículo; DOI (Digital Object Identifier) (si tiene).

– Para la acreditación como ponente de congresos científicos será necesaria la presentación del certificado de asistencia al mismo, así como el programa oficial en el que aparezca reflejada dicha ponencia.

– Para la acreditación de patentes será necesaria la presentación de la solicitud y/o el certificado de patente.
16. ¿Qué significa “ámbito organizacional”?
Organismo de destino de la plaza a la que se opta: CSIC, CIEMAT, ISCIII, MICIN o AEI.
17. A las plazas reservadas en el turno de discapacidad, ¿pueden optar personas sin discapacidad?
No.
18. ¿Es posible la inscripción en varias convocatorias?
Sí, cada aspirante puede presentarse a todas las convocatorias que le interesen. Pero sólo se puede presentar una sola solicitud por cada convocatoria.

Se deberá tener en cuenta que el desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con otros procesos selectivos.

19. Modificación de solicitud en IPS.

La solicitud en IPS se puede modificar hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada vez que se realice una modificación en la solicitud se deberá enviar un correo a gestion_laboral@csic.es, indicando la modificación que se ha realizado.

20. En la convocatoria de Personal Laboral Fijo - Estabilización - Acceso Libre - M3, IG, M2, 2G, MI, 3G, E2, 4G, EI, Sujetos al IV Convenio.

Se aclara el punto I del apartado b) del Anexo II, "Tener otra titulación oficial superior o de igual nivel a la exigida en la convocatoria, con un máximo de 10 puntos".

Se otorgarán 10 puntos al tener otra titulación oficial superior o de igual nivel a la exigida en la convocatoria.

21. En la convocatoria de Personal Laboral Fijo - Estabilización - Acceso Libre - M3, IG, M2, 2G, MI, 3G, E2, 4G, EI, Sujetos al IV Convenio, en el apartado "16. Especialidad, área o asignatura", no se puede seleccionar nada.

No es necesario seleccionar nada, no es una casilla obligatoria.

Sólo es obligatorio consignar las casillas que estén marcadas con un *, y aquellas que se indiquen en el Anexo de las instrucciones para cumplimentar la solicitud de las bases de la convocatoria, el resto de casillas si no se indica que hay que cumplimentarlas no es necesario hacerlo.

22. En la casilla "Añadir otro título" del apartado 26. Títulos académicos, ¿hay que consignar el título que se posee?

Sí, al seleccionar la casilla "Añadir otro título", aparecerá una nueva casilla "Título exigido en la convocatoria (2)", en la que habrá que consignar el título específico que se posee, si no se encontrara en el desplegable de la casilla "Título exigido en la convocatoria".

26. Títulos académicos


Título exigido en la convocatoria *

GRADO 


 Añadir otro título

26. Títulos académicos

Título exigido en la convocatoria *

GRADO 

Título exigido en la convocatoria (2)

GRADO EN BIOLOGIA  Eliminar

Si la plaza requiere Licenciatura y se posee Grado + Máster, en el desplegable “Título exigido en la convocatoria” se elegirá Grado y en la casilla “Título exigido en la convocatoria (2)”, se especificará el Grado en cuestión que se posea + Máster en cuestión que se posea.

23. Subsanación de las solicitudes de inscripción.

Tal y como se indica en la Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos publicada:

“La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administración.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.”

Inscripción de Pruebas Selectivas Ayuda | Contacto | Idioma

Convocatorias Abiertas **Mis inscripciones** Convocatorias a Subsanar

Avisos

AVISOS

Convocatorias a Subsanar (6)

Cuerpo o escala	Centro gestor	Nivel y Acceso	Termina	Docs.	
DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y M RURAL Y MARINO SUBS. DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	A2-G2 ACCESO LIBRE	30/11/2018		Subsanar
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLI	A1 ACCESO LIBRE	19/11/2018		Subsanar
ESCALA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLI	A2-G2 ACCESO LIBRE	19/12/2018		Subsanar
ASTRÓNOMOS	MINISTERIO DE FOMENTO SUBSECRETARÍA DE FOMENTO	A1 ACCESO LIBRE	17/12/2018		Subsanar
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLI	A1 ACCESO LIBRE	19/11/2018		Subsanar

[Ver más](#)

[punto de acceso general](#) Aviso legal | Política de privacidad | Accesibilidad UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Y FEDER

✓ La inscripción se ha realizado correctamente. Inscripción online 7900070011890

Te has inscrito en la siguiente convocatoria

Cuerpo o escala PRUEBA CUERPO ESCALA	Centro gestor MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nivel y Acceso Nivel A2-G2 ACCESO LIBRE
---	--	---

[Ver documentos adjuntos](#) [Justificante de Registro](#) **Subsanar**



Una vez pulsado el botón “Subsanar”, aparecerá un mensaje informando al ciudadano de que la inscripción anterior será eliminada y se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Además, se le informará que en caso de que se vaya a modificar el tipo de exención, o vaya a rechazar la misma por no tener derecho a descuento, la tasa se actualizará automáticamente debiendo pagar lo correspondiente.

Subsanar su inscripción online ✕

Se va a proceder a la subsanación de su inscripción, eliminando la anterior. Se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Si realizó el pago de la tasa, no se volverá a efectuar. En caso de haber solicitado exención de pago y no tener derecho a descuento, cuando modifique los datos del pago la tasa se actualizará debiendo pagar lo correspondiente.
¿Desea continuar?

Continuar >


Para adjuntar documentación a la subsanación se realizará a través del apartado “Exención de pago y documentos”:

Exención de pago y documentos

Si reúne una o varias de las condiciones listadas, usted podría estar exento de pago o tener una reducción de tarifa.

- DESEMPLEO
- DISCAPACIDAD
- F. NUMEROSA ESPECIAL
- VICTIMA TERRORISMO
- F. NUMEROSA GENERAL

Documentos

+ Adjuntar documento 

SE RECOMIENDA LEER LAS BASES LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS NOTAS INFORMATIVAS PUBLICADAS EN LA SEDE DE LA CONVOCATORIA PARA ACLARAR POSIBLES DUDAS.